



MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 2890 DE 19

Por la cual se inscriben unos documentos de una entidad extranjera sin ánimo de lucro

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO en ejercicio de la facultad que le confiere el Decreto 2157 de 1992, en su artículo 12, y artículo 48 del Código de Procedimiento Civil y

CONSIDERANDO:

Que el doctor NESTOR ALFONSO GUTIERREZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía 17.062.006 de Santafé de Bogotá, y Tarjeta Profesional de Abogado 26.333 expedida por el Ministerio de Justicia, en ejercicio del poder conferido por CARLO TASSARA actuando en calidad de Vice Director y Representante Legal (E) en Colombia de la Asociación denominada "COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI" (CISP), entidad extranjera sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Roma, solicitó a este Ministerio de conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, la inscripción de los documentos protocolizados en la Notaría 42 del Círculo de Santafé de Bogotá, que acreditan la existencia y representación de dicha entidad, y del correspondiente poder para representarla judicialmente, y con asiento principal de operaciones en Colombia, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C.

Que el peticionario acompaña a su solicitud, primera copia de la escritura 1467, otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Santafé de Bogotá el 8 de junio de 1992 mediante la cual se protocolizaron los siguientes documentos: Versión en idiomas Italiano y Español de las siguientes actas:

1. Repertorio 5617, Recolección 1093, acta de constitución de la Asociación COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI C.I.S.P., de fecha 10 de enero de 1983 .
2. Repertorio 8622, Recolección 2850, acta de la asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli C.I.S.P., de fecha 13 de abril de 1983, y anexo "A" al acta Rep. 8622/2850 que contiene: Los estatutos, aprobación de la minuta de estatutos, el nombramiento del Consejo Directivo y de los Revisores Fiscales, la transferencia de Sede y puntos varios.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

En copia de los documentos que reposa en
las oficinas de este Ministerio

RODRIGO GUTIERREZ

Hoja No. 2 de la Resolución por la cual se inscriben unos documentos de una entidad extranjera sin ánimo de lucro.

3. Repertorio 10947, Recolección 3454 del acta de la Asamblea Extraordinaria del Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli C.I.S.P., de fecha 2 de julio de 1984, la cual contiene la decisión de transferencia de la sede social.

4. Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 1988, del Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli C.I.S.P., la cual contiene la decisión de la transferencia de la sede legal.

5. Acta de la Asamblea General Ordinaria del 5 de marzo de 1989, del Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli C.I.S.P., la cual contiene la elección de Director, Vicedirector, Secretario General y de los otros cuatro componentes del Consejo Directivo.

6. Acta de la Asamblea General Ordinaria 05/91 del día 8 de julio de 1991, la cual contiene la decisión de abrir una sede secundaria del Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli C.I.S.P., en Colombia, con domicilio en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C.

7. Certificación expedida por Maura Clotilde Viezzoli, Directora y Representante Legal del C.I.S.P. (Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli), en la cual consta que CISP está realizando en Colombia el proyecto de cooperación "Desarrollo integral de la pesca y creación de un Centro de Servicios a la Pesca Artesanal (Departamento del Magdalena". Dicho proyecto es reconocido por los Gobiernos de Italia y Colombia. Se autoriza al doctor CARLO TASSARA, Sub-Director del CISP y Director Italiano del proyecto mencionado, a representar a CISP y al Proyecto en Colombia ante terceros y a cumplir en nombre y por encargo del CISP toda operación de carácter institucional, jurídico, comercial y financiero en relación a las actividades del CISP Y del Proyecto.

8. Poder otorgado por el doctor CARLO TASSARA en su calidad de Vice-Director y Representante Legal (E) de la Asociación denominada "COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI-C.I.S.P.", a NESTOR ALFONSO GUTIERREZ ROMERO, para representar judicialmente a la entidad, ante el Ministerio de Justicia, con el objeto de que la entidad mencionada pueda funcionar legalmente en Colombia de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, según consta en los documentos protocolizados en la Notaría 42 del Circuito de Santafé de Bogotá correspondientes a la primera copia de la escritura 3950 otorgada el 14 de septiembre de 1993.

Que el examen de la documentación relacionada demuestra la existencia y representación de la citada entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil.

Que por ser viable la solicitud, y por no ser contrarios los documentos a la Constitución y la Ley, es procedente acceder a la petición, en consideración a lo anterior.

SECRETARIA GENERAL
Es copia de la resolución de la
Notaría 42 del Circuito de Santafé de Bogotá
del 14 de septiembre de 1993.

Hoja No. 3 de la Resolución por la cual se inscriben unos documentos de una entidad extranjera sin ánimo de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en este Ministerio los documentos protocolizados mediante escritura pública 1467 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Santafé de Bogotá, el 8 de junio de 1992, correspondiente a la Asociación denominada "COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI., C.I.S.P

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir en este Ministerio el nombre del doctor CARLO TASSARA, como Representante Legal en Colombia, calidad que le será reconocida mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO: El interesado publicará a su costa la presente Resolución en el Diario Oficial y pagará los impuestos correspondientes si a ello hubiere lugar. De la publicación se allegará un ejemplar de dicho Diario a la Oficina Jurídica de este Ministerio.

ARTICULO CUARTO: Contra esta Resolución procede el recurso de reposición, a interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a - 4 OCT. 1993

ORIGINAL FIRMADO
CAMILO CALDERON RIVERA
SECRETARIO GENERAL
CAMILO CALDERON RIVERA

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA,

(ORIGINAL FIRMADO:) WILSON PEÑERO CASTILLO
JEFE OFICINA JURIDICA
WILSON PEÑERO CASTILLO

LR/mjc.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

Es copia del original con los sellos
[Handwritten signature]